

cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más de los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del Padrón, conforme establece el artículo 14.2.c) Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 23 de agosto de 2006.—El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.

06/11530

#### AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

*Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía del día 21 de agosto de 2006, se ha aprobado el padrón-lista cobratoria del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 2006 de este municipio de Cabuérniga.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza del citado tributo, cuyo período voluntario abarcará del día 22 de septiembre de 2006 hasta el día 24 de noviembre de 2006, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de Caja Cantabria de Valle de Cabuérniga, en la cuenta 2066-0081-40-0900028317 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Cabuérniga, 21 de agosto de 2006.—El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.

06/11531

#### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

*Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa de Basuras Domiciliarias para el ejercicio 2006.*

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de Agosto de 2006, han sido aprobados los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y Tasa de Basuras Domiciliarias, correspondientes al ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el en el BOC, durante el cual los interesados podrán formular reclamaciones, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no formulara reclamación de ningún género. Asimismo se informa que contra esta resolución y contra la aprobación de los citados padrones de Contribuyentes podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Alcalde, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14.2.c de la citada ley.

Tama, 22 de agosto de 2006.—El alcalde, Jesús M. Cuevas Monasterio.

06/11464

#### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

*Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras para el primer trimestre de 2006, y apertura del período de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2006, han sido aprobados los padrones de las tasas por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, correspondientes al 1º trimestre de 2006.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos, en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 22 de agosto al día 21 de octubre de 2006. Transcurrido este plazo se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el 20 por 100 de recargo más las costas de procedimiento.

Penagos, 22 de agosto de 2006.—El alcalde, José Carlos Lavín Cuesta.

06/11465

#### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

*Aprobación, y exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua y Recogida de Basuras Domiciliarias, para el segundo trimestre de 2006.*

Por Decreto de la Alcaldía del día de hoy, han sido aprobado el padrón de contribuyentes de la Tasa por Suministro de Agua y Recogida de Basuras Domiciliarias, segundo trimestre de 2006.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dicho padrón está a disposición de los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC.

Rionansa, 21 de agosto de 2006.—El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

06/11471

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

#### SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

*Notificación en expediente de ayudas a la promoción del empleo autónomo, número PEA 238/04.*

En los expedientes de Ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido notificación acuerdo del expediente de ayuda.